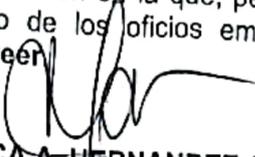


CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V) 21 ENE 2021 A Despacho del Señor Juez, la presente actuación en la que, pese a que el togado allegó constancia del diligenciamiento de los oficios emitidos, no se ha recibido respuesta alguna. **Sírvase proveer**

  
MONICA A. HERNANDEZ A.  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CANDELARIA - VALLE

RADICAC. No. 761304089001-2019-00536-00.  
CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria Valle, 21 ENE 2021

Teniendo en cuenta que las entidades a las cuales se les ofició no han dado respuesta al requerimiento realizado se hace necesario insistir ante la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE MANIZALES, PARROQUIA SAN PÍO X, SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS y NOTARÍA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI, VALLE, para que den contestación a los oficios expedidos en razón al proceso bajo radicado 2019-00536. Consecuente con lo anterior, el Despacho,

**DISPONE:**

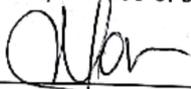
ÚNICO: REQUIÉRASE a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE MANIZALES, PARROQUIA SAN PÍO X, SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS y NOTARÍA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI, VALLE, para que den contestación a los oficios expedidos con razón al proceso bajo radicado 2019-00536.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -076

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU CANDELARIA VALLE</p> <p>En Estado No. <u>008</u> de <u>21</u> ENE 2021 Candelaria V., Notifico el auto anterior.</p> <p> MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Secretaria.</p>
--